

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Aeropuerto Internacional El Salvador**

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONAUTICAS

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN RAMPA

**GERENCIA DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE, 2000**

Cepa

APROBACION

El presente Manual de Procedimientos Operativos en Rampa del Departamento de Operaciones, del Aeropuerto Internacional El Salvador, se ha elaborado con el propósito de darle cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, que en lo pertinente especifican:

NTCI N° 110-10 CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO

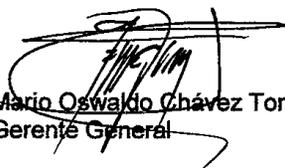
"El control Interno Administrativo está constituido por el plan de organización, los procedimientos y registro que conciernen a los procesos de decisión que conducen a la autorización de las transacciones por parte de los niveles jerárquicos superiores, de tal manera que fomenten la eficiencia en las operaciones, la observancia de las políticas y normas prescritas y el logro de las metas y objetivos programados.

La obtención de resultados con eficiencia, efectividad y economía, la protección de los recursos y la revelación de errores o desviaciones son responsabilidad primordial e indelegable de los niveles jerárquicos superiores; por lo mismo es indispensable para ello mantener un sólido control interno administrativo".

Este manual ha sido revisado y avalado en su contenido, por el Gerente Aeroportuaria y jefes a quienes compete su aplicación.

En razón de lo anterior y de conformidad de acuerdo de Junta Directiva, contenida en el Acta 1622, Punto VI de fecha 29 de abril de 1997, por medio del cual se autoriza al Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para que apruebe, implante, se actualicen y realicen los cambios y ajustes a los Manuales Administrativos, el Gerente General APRUEBA, en todas sus partes el Manual de Procedimientos Operativos en Rampa, el cual consta de cuarenta y seis páginas. Su vigencia es a partir de la fecha de aprobación.

Fecha de Aprobación: 7 de noviembre de 2000.


Mario Oswaldo Chávez Tomasino
Gerente General



INDICE

	PAGIN
INTRODUCCION	
I. NORMAS OPERATIVAS EN RAMPA	1-9
II. REGULACIONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE UTILIZANDO HIDRANTES Y CAMIONES CISTERNAS.	10-14
III. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN RAMPA.	
3.1 Control de circulación de vehículos en plataformas de estacionamiento de aeronaves.	15-17
3.2 Asignación de posiciones de estacionamiento a las aeronaves.	18-21
3.3 Supervisión de manejo de puentes de abordaje.	22-23
3.4 Capacitación al personal de las aerolíneas en el uso de puentes de abordaje.	24-25
3.5 Señalización de maniobras para estacionar	26
3.6 Supervisión de aeronaves con turbinas activadas en plataformas de este estacionamiento.	27-28
3.7 Control de derrames de aceite y combustible en plataformas de rodaje y pista principal.	29-30
3.8 Proporcionar inducción a las tripulaciones de vuelo.	31-32
3.9 Comunicación entre Torre de Control y Rampa para llegadas.	33-34
3.10 Autorización de pruebas de turbina a aeronaves.	35-36
3.11 Detección de objetos extraños en las plataformas.	37
3.12 Controlar la frecuencia de aeronaves fuera de hangar TACA	38
3.13 Supervisar la operación de suministro de combustible a aeronaves de hidrantes y camiones cisternas.	39-42
GLOSARIO DE TERMINOS UTILIZADOS	

INTRODUCCION

El presente Manual de Procedimientos Operativos en Rampa, tiene como objeto regular cualquier actividad operacional llevada a cabo en las plataformas, como también las disposiciones relativas al ingreso y salida de pasajeros y tripulación de vuelo al área aeronáutica, para garantizar la seguridad de aeronaves, equipo, instalaciones, personas, como también ayudar a expedir y facilitar los diferentes servicios que se proporcionan.

Este manual contiene las normas operativas que se aplican en rampa, tanto generales como específicas con el fin de que sirvan de base para su aplicación por todas aquellas empresas, cuyo personal labora o se moviliza en las plataformas, y además sirva para que las autoridades de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma vigile su debido cumplimiento.

Por otra parte, se presentan los procedimientos, que describen en forma detallada las responsabilidades y acciones a seguir, por los involucrados en las operaciones que se llevan a cabo en el área de movimiento, a fin de que se ajusten a las normas referidas.

Aparece también las regulaciones para el Suministro de Combustible, Utilizando Hidrantes y Camiones Cisternas, al cual deberán ajustarse todas las empresas suministrantes de combustible.

Este manual ha sido elaborado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual al estar aprobado por el Gerente General se convierte en un instrumento de obligatorio cumplimiento, por todo el personal que circule en el área aeronáutica.

I. NORMAS OPERATIVAS EN RAMPA

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El estacionamiento de aeronaves se hará únicamente en aquellos lugares destinados para tal fin.
- 1.2 Ningún vehículo terrestre, circulará por las plataformas de estacionamiento
- 1.3 Queda terminantemente prohibido fumar en las plataformas de estacionamiento de aeronaves.
- 1.4 Queda terminantemente prohibida la permanencia o tránsito en las plataformas de estacionamiento de aeronaves, de toda persona que no esté designada para cumplir funciones específicas autorizadas por la Comisión.
- 1.5 Queda estrictamente prohibido el almacenamiento de combustible en las instalaciones de la parte aeronáutica, no previstas para tal fin.
- 1.6 Los usuarios que posean equipo de apoyo terrestre, deberán mantenerlo en buen estado, numerado correlativamente y pintado con el color distintivo o emblema de la empresa.
- 1.7 Queda terminantemente prohibido arrojar aceite, combustible o solventes en las rampas, calles de rodaje, pistas, los ductos de aguas negras, conductores pluviales o canales de drenaje.
- 1.8 Los vehículos automotores que no presten funciones específicas en rampa, y que necesiten ingresar a las mismas, deberán contar con el permiso respectivo para su ingreso.
- 1.9 No deberá efectuarse ninguna clase de mantenimiento de aeronaves, en las plataformas de estacionamiento de aeronaves en las terminales de pasajeros y carga, excepto el conocido como mantenimiento línea.

2. CIRCULACION DE AERONAVES Y VEHICULOS EN LAS PLATAFORMAS

- 2.1 La prioridad de circulación en condiciones normales de operación en las plataformas será la siguiente:
 - 2.1.1 Ambulancias (en emergencia médica, debidamente autorizadas y coordinadas por la Torre de Control).
 - 2.1.2 Aeronaves movilizándose por su propio impulso.

2.1.3 Aeronaves remolcadas.

2.1.4 Vehículos de CEPA.

2.1.5 Autotanques de combustible.

2.1.6 Los vehículos que no estén contemplados en los numerales anteriores, estrictamente deberán ceder el paso a éstos.

2.2 Todo conductor de un vehículo de apoyo terrestre, que requiera dejar estacionada su unidad junto a una aeronave, mientras esté desempeñando sus funciones, deberá recibir la autorización del responsable de la aeronave, para efectuar la aproximación a la misma.

2.3 Todo conductor de un vehículo en las plataformas, deberá respetar estrictamente las señales y balizas diurnas y nocturnas, que se encuentren indicando, algún trabajo de mantenimiento, en el área de movimiento o en áreas restringidas.

2.4 Cuando las condiciones meteorológicas, tales como lluvia o niebla, reduzca la visibilidad en las plataformas, todas las actividades de movimiento de aeronaves y de vehículos terrestres deberán realizarse con extrema precaución.

3. CIRCULACION DE VEHICULOS EN LA PLATAFORMA SUR

3.1 Todos los vehículos menores de 2.80 metros de altura podrán circular sobre la calle perimetral, excepto los vehículos cuya altura excede los 2.80 metros, los cuales solicitarán los servicios del Oficial de Rampa, para que los guíen en la plataforma sur.

4. CIRCULACION VEHICULOS EN LA PLATAFORMA NORTE.

4.1 Al aterrizar la aeronave e iniciar el rodaje a la plataforma norte, Torre de Control, comunicará al Oficial de Rampa, quién a su vez informará por radio a los agentes de seguridad ubicados a la altura de TILCA y posición No. 12 de la plataforma norte, que procedan a detener el tráfico vehicular sobre la perimetral, hasta que la aeronave se estacione en la posición correspondiente.

4.2 Para el movimiento de equipos de apoyo terrestre y vehículos en general, entre la Terminal de Carga y la Terminal de Pasajeros o viceversa, será utilizada la calle perimetral que bordea la plataforma norte.

4.3 Las aeronaves que deseen salir de la Plataforma Norte lo comunicarán a Torre de Control, quien a su vez coordinará con el Oficial de Rampa, para que este notifique a los Agentes de Seguridad, que detengan el tráfico

vehicular de la calle perimetral hasta que la aeronave abandone la plataforma.

5. REQUERIMIENTOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS EQUIPOS.

- 5.1 Además de lo establecido en el Reglamento de Operaciones, Artículo 23 Numeral 2, referido a expedición de permisos permanentes para circular por la parte aeronáutica, todo conductor deberá contar con el permiso de aprobación del Curso de Seguridad Operacional en Rampa S.O.R.

6. ASIGNACION DE POSICIONES.

- 6.1 Se asignarán las posiciones de estacionamiento, con el Oficial de Rampa, en coordinación con las líneas aéreas que operan en el aeropuerto, y también de acuerdo a los criterios siguientes:
- a) Para aeronaves de pasajeros, carga o mantenimiento, se asignará en las plataformas correspondientes.
 - b) Si son aeronaves IGA o de peso liviano se asignarán posiciones remotas.
 - c) Cuando una aeronave requiera mantenimiento, se asignará la posición de acuerdo al tipo de mantenimiento y tiempo del servicio requerido.

7. OPERACIÓN DE PUENTES DE ABORDAJE

- 7.1 La operación de los puentes de abordaje, estará a cargo del personal que haya sido capacitado y autorizado por la CEPA, para el manejo de dichos puentes.
- 7.2 No debe operarse ningún puente de abordaje sin antes cerciorarse, de que no haya obstáculos en la zona de operación del mismo.
- 7.3 Se deberá acoplar el puente de abordaje a la aeronave hasta que ésta esté inmóvil con los calzos puestos y las turbinas o motores apagados.
- 7.4 Cuando una aeronave pernocte en una posición de estacionamiento asociada a un puente de abordaje, las puertas de la aeronave deberán permanecer cerradas y el puente de abordaje en su respectiva posición de estacionamiento.
- 7.5 Durante las operaciones nocturnas deberán utilizarse los reflectores de los puentes de abordajes.

- 7.6 Los operadores de puentes de abordaje, deben ceñirse para su operación a las instrucciones emitidas en los Manuales de Operación de Puentes Abordaje según corresponda.
- 7.7 El Oficial de Rampa, supervisará la operación de los puentes de abordaje, para que esta se efectúe en la forma establecida.
- 7.8 La operación incorrecta del manejo de los puentes de abordaje, será objeto de suspensión del permiso correspondiente.
- 7.9 La capacitación y entrenamiento sobre el manejo de puentes de abordaje únicamente será impartido por CEPA a través de los Oficiales de Rampa.

8. GUIA DE AERONAVES EN LA PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO

- 8.1 Líneas de guía de entrada para el estacionamiento.
 - 8.1.1 En ausencia de líneas de guía de salida, el operador del tractor utilizará las líneas guía de entrada como base para las maniobras de retroempuje.
- 8.2 Señales para maniobras en tierra.
 - 8.2.1 CEPA supervisará que el personal de las líneas aéreas y las empresas aeronáuticas de servicios de apoyo terrestre, utilicen las señales que internacionalmente se han establecido para guiar a las aeronaves en tierra y además que estas personas, cuenten con la indumentaria e instrumentos necesarios que sirven para guiar a las aeronaves, tales como linternas con luz roja fluorescentes y protectoras del sistema auditivo.
 - 8.2.2 La CEPA proporcionará, señalización de maniobras en tierra para el estacionamiento de aeronaves que no cuentan con el servicio de apoyo terrestre.

9. CARGA Y DESCARGA DE AERONAVES.

- 9.1 Equipaje.
 - 9.1.1 El equipaje de los pasajeros deberá ser cargado y descargado de las aeronaves por el personal de la línea aérea respectiva, debiendo ser colocado ordenadamente en carretillas destinadas para tal fin, evitando causarle daño al equipaje por el manejo del mismo.
 - 9.1.2 Antes de efectuar la descarga del equipaje del compartimiento de carga de la aeronave, éste deberá ser fumigado por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, bajo la supervisión de cuarentena agropecuaria.

9.1.3 El equipaje de llegada, deberá ser trasladado por el personal de la línea aérea correspondiente, a las bandas transportadoras del área de Registro de Equipaje, quienes serán responsables de su operación y además coordinará con el operador de servicios de información de vuelos, la información de llegada de los mismos, para la activación de las pantallas.

9.2 Desechos.

9.2.1 La compañía que atiende el vuelo deberá contar con recipientes adecuados para albergar desechos, los cuales deberán estar colocados en aquellas áreas delimitadas para tal fin y estar debidamente asegurados y tapados.

9.2.2 Las compañías de apoyo terrestre o las aerolíneas, serán responsable de transportar la basura, desperdicios y cualquier desecho, a los recipientes recolectores de basura proporcionados por CEPA, inmediatamente después de haber sido atendido el vuelo.

9.2.3 Los desechos humanos deberán depositarse únicamente en la planta procesadora de tales desechos.

9.3 Carga.

9.3.1 La carga traída por las aeronaves dedicadas al transporte de pasajeros, deberá ubicarse en el área destinada para el estacionamiento de equipo de apoyo terrestre y quedará bajo custodia de la línea aérea, hasta que la carga en tránsito se embarque, se traslade al área de Registro de Equipaje de la Terminal de Pasajeros, o a la Terminal de Carga según corresponda.

9.3.2 La carga o descarga de aeronaves destinadas al transporte de carga, será atendida y/o manejada exclusivamente en la Terminal de Carga, excepto casos especiales.

9.4 Cadáveres.

9.4.1 Para el traslado de cadáveres al Aeropuerto Internacional El Salvador, se le exigirá a la línea aérea que presente un certificado de preservación.

9.4.2 La línea aérea responsable del traslado de cadáveres, notifica inmediatamente a los dolientes la llegada del cadáver.

9.4.3 Al presentarse los dolientes a reclamar el cadáver la línea aérea lo trasladará al acceso No. 1, entregando la documentación respectiva al representante de la Policía Nacional Civil para dar cumplimiento a los trámites establecidos.

9.4.4 Al no presentarse los familiares a reclamar el cadáver, la línea aérea informará a CEPA para que ésta coordine con las autoridades competentes y determine el lugar y el tiempo límite de permanencia del mismo, tomando como base lo expuesto en el certificado de preservación emitido por la empresa responsable.

10. MOVIMIENTO DE AERONAVES EN RAMPA

- 10.1 Durante el estacionamiento de aeronaves, ninguna persona deberá estar dentro de la zona de seguridad de la aeronave, hasta que esté completamente inmóvil, asegurada con los calzos y los motores o turbinas apagados.
- 10.2 No se deberá acoplar las escaleras móviles de apoyo terrestre o desplegar las escaleras de a bordo de la aeronave; cargar o descargar combustible, equipaje o carga, hasta que las turbinas o motores estén completamente inactivos.
- 10.3 No deben encenderse los motores o turbinas en marcha, si hay combustible derramado debajo de la aeronave.
- 10.4 Cuando por falla de la unidad auxiliar de poder (A.P.U.) sea necesario dejar una turbina encendida durante el estacionamiento, éste deberá estar en potencia de encendido, con el objeto de proteger el sentido auditivo de las personas que se acerquen a la aeronave.
- 10.5 Para efectuar pruebas de motores o turbinas, debe obtenerse permiso previo de la Torre de Control, quien hará las coordinaciones respectivas con el Oficial de Rampa para autorizar la prueba.
- 10.6 Cada línea aérea deberá designar un encargado de rampa que supervise las operaciones de las aeronaves de su empresa, mientras permanezcan o se desplacen por la plataforma de estacionamiento de aeronaves de la Terminal de Pasajeros y de Carga.
- 10.7 El encargado de rampa de la línea aérea deberá asegurarse que no existan residuos metálicos o de cualquier otra índole que pueda ser absorbido por las mismas o dañar las palas de las hélices, al autorizar el encendido de turbinas o motores.

11. MOVIMIENTO DE AERONAVES EN RAMPA

11.1 Giros

11.1.1 Toda aeronave deberá ser maniobrada en las plataformas de estacionamiento en forma cuidadosa, a fin de no poner en peligro la seguridad de personas e instalaciones aeroportuarias.

11.1.2 No deberán efectuarse giros en la rampa de aeronaves pivoteando sobre el tren de aterrizaje principal derecho o izquierdo.

11.1.3 Las aeronaves no deberán desplazarse a una velocidad superior a 15 nudos, en las plataformas de estacionamiento en peligro la seguridad de personas e instalaciones aeroportuarias.

11.2 Maniobras de retroempuje de las aeronaves.

11.2.1 El retroempuje deberá efectuarse manteniendo el eje longitudinal de la aeronave, sobre la línea guía de estacionamiento hasta el óvalo de la posición de estacionamiento.

11.2.2 La maniobra de retroempuje de las aeronaves, será responsabilidad del piloto o del mecánico respectivo y no se iniciará hasta que el encargado de rampa de la línea aérea lo haya autorizado, previo cumplimiento de todos los procedimientos relativos a seguridad.

11.2.3 El piloto se comunicará con la Torre de Control, antes de iniciarse el retroempuje para recibir información sobre el movimiento de otra aeronave o equipo de apoyo terrestre que pueda interferir en su maniobra.

12. AERONAVES EN MANTENIMIENTO

12.1 El mantenimiento de aeronaves, deberá efectuarse en la plataforma de mantenimiento, debiendo disponerse de receptáculos especiales para evitar que se derrame combustible, grasa o aceite que puedan dañar la plataforma.

12.2 Únicamente se permitirá que se efectúen labores de mantenimiento en las plataformas de las terminales de pasajeros y carga, cuando se trate de mantenimiento de línea.

12.3 Será el Oficial de Rampa quien autorizará cualquier mantenimiento de línea en las plataformas de estacionamiento, para lo cual tomará en consideración aspectos tales como:

- a) Tiempo: No deberá de ser por un período demasiado prolongado que pueda interferir con la operación.
- b) Seguridad: No deberá implicar peligro alguno para personas, aeronaves, equipo e instalaciones.
- c) Limpieza: No deberá derramarse líquido hidráulico, aceite, grasas o cualquier otro tipo de sustancias.

13. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE

- 13.1 Todo vehículo que circule por las plataformas de estacionamiento de aeronaves, para prestar servicio de apoyo a las mismas, deberá haber sido previamente autorizado por la CEPA.
- 13.2 Los equipos de apoyo terrestre deberán estar en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- 13.3 El equipo de servicio a las aeronaves, así como los vehículos de apoyo terrestre, deberán ser adecuadamente pintados y éstos últimos numerados correlativamente por el explotador.
- 13.4 Las empresas aéreas o explotadores de servicios aeronáuticos, serán responsables de que los equipos en las plataformas no obstaculicen las zonas de operación de movimiento de los puentes de abordaje.

14. LIMPIEZA DE DERRAMES EN LAS PLATAFORMAS.

- 14.1 Las empresas o personas dedicadas a la explotación de aeronaves, servicios de apoyo terrestre, mantenimiento de aeronaves y aprovisionamiento de combustible, deberán:
 - a) Mantener disponible para uso inmediato, material absorbente para el tratamiento de derrames de líquidos que causen daño para el pavimento.
 - b) Cuando sus equipos ocasionen o produzcan un derrame de combustible, lubricantes, líquido hidráulico o cualquier otro material dañino, deberá darle tratamiento inmediato para eliminar el material derramado y evitar que dañe el asfalto.
 - c) El material a utilizarse será el material absorbente y neutralizante, que se usa para estos propósitos y no arena común.
- 14.2 Cuando a causa de un derrame que no se atiende con la prontitud debida y se dañe la superficie asfáltica, el daño será reparado por CEPA

y su costo de reparación correrá por cuenta de la empresa responsable de la operación del equipo causante del derrame.

- 14.3 Cuando exista la imposibilidad por parte de la empresa responsable del derrame de líquidos dañinos al pavimento, de darle tratamiento de limpieza, la Comisión a través de Salvamento y Extinción de Incendios, efectuará el tratamiento respectivo.

15. LUGARES DESIGNADOS DE ENTRADA Y SALIDA PARA TRIPULACIONES Y PASAJEROS Y AL AREA AERONAUTICA

15.1 Vuelos de la aviación comercial.

- 15.1.1 Los pasajeros que lleguen al Aeropuerto Internacional El Salvador, en vuelo doméstico y cuya intención no sea salir del país, harán su ingreso en compañía del Oficial de Rampa, por el puente de abordaje No. 4 o en su defecto, por el más cercano disponible del lugar donde quedó estacionada la aeronave en que se transportaban, para continuar los procedimientos migratorios y de aduana, en el Edificio Terminal de Pasajeros.
- 15.1.2 Los pasajeros llegaron en vuelo internacional en tránsito o transbordo, ingresarán a las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros y permanecerán dentro de las mismas hasta continuar su vuelo de salida.
- 15.1.3 Los pasajeros que lleguen al Aeropuerto Internacional El Salvador, en un vuelo internacional y continúen su vuelo en una aeronave en vuelo doméstico, harán su salida del Edificio Terminal de Pasajeros, pasando previamente por Migración Llegada y Aduana, para su reingreso autorizado al Edificio Terminal de Pasajeros, segunda planta, acompañado por el Oficial de Rampa, hasta su aeronave en vuelo doméstico.
- 15.1.4 Todo pasajero que llegue en vuelo doméstico y continúe en vuelo internacional de la Aviación Comercial; además de lo establecido en el numeral 15.1.1., deberá realizar los trámites migratorios de salida correspondientes, y pasar por el punto de inspección de la segunda planta.
- 15.1.5 Los tripulantes y pasajeros que salgan del aeropuerto en un vuelo internacional de la aviación general y privados, llevarán su equipaje al punto de inspección de la segunda planta y saldrán del edificio hacia la rampa por la puerta de salida más inmediata, al lugar donde está estacionada la aeronave que abordarán.

15.1.6 El ingreso de pasajeros en ambulancias al área aeronáutica, deberá estar autorizado por las autoridades competentes de CEPA, y haber cumplido con los trámites migratorios e inspección de equipaje.

16. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

16.1 Solamente se permitirá el reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo, si la aerolínea solicitante, cumple con las disposiciones contenidas en el Anexo 6 de la OACI, Operación de Aeronaves, parte 1, numeral 4.3.7.1.

II. REGULACIONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,

1. Generalidades

El suministro de combustible se puede efectuar desde los hidrantes de abastecimiento o directamente desde los vehículos cisterna.

2. Requerimiento para el Personal de Gaseo.

2.1 Las operaciones de llenado deben de ser llevadas a cabo por personal competente, debidamente capacitadas en Procedimientos de Gaseo de Aeronaves, operación de equipos de gaseo y acciones a tomar en eventos de emergencia.

2.2 El manejo debe ser el adecuado, para una operación segura y que permita una acción efectiva a ser tomada en el evento de una emergencia. El personal debe haber recibido y aprobado el Curso de Seguridad Operacional en Rampa, para prestar estos servicios, así como estar familiarizado con el área de operación de los controles de parada de emergencia y los interceptores en los equipos de gaseo y en la plataforma.

3. Manejo y Posicionamiento de vehículos.

3.1 Manejo.

3.1.1 Los vehículos no deben exceder los límites de velocidad impuestos por las autoridades aeroportuarias.

3.1.2 Los frenos deben ser revisados, antes y después del abastecimiento de combustible, a fin de asegurarse de una operación satisfactoria.

3.1.3 Los vehículos no deben aproximarse a la aeronave, hasta que las luces anticollisión de la aeronave hayan sido apagadas. La aproximación a una aeronave debe ser de tal manera que en el caso de falla de los frenos, la colisión pueda ser evitada.

3.2 Posicionamiento durante el gaseo.

- 3.2.1 Los vehículos deberán, movilizarse directamente de frente hacia la posición de gaseo. Si un vehículo tiene que ser movido en reversa, es necesario disponer de un señalero guía que dirija las maniobras de estacionamiento.
- 3.2.2 Los trailer, no deberán ser retrocedidos a una posición de gaseo. Los vehículos deben ser estacionados de manera segura, tomando en cuenta lo siguiente:
- a) Extrema precaución debe ser tomada en cuenta, para evitar la posibilidad de colisión con cualquier estructura de la aeronave o equipo de servicio terrestre, que maniobre dentro o a inmediaciones de la posición de gaseo.
 - b) La ruta de salida debe ser de manera tal que el camión salga de frente y debe estar libre de obstáculos.
4. Precauciones generales a tomar durante el reabastecimiento de Combustible.
- a) Las operaciones de reabastecimiento de combustible deberán efectuarse en el aire libre.
 - b) La conexión eléctrica y/o la puesta a tierra, según el caso, deberá efectuarse para eliminar la carga electrostática durante la operación de reabastecimiento de combustible.
 - c) Los vehículos cisterna deberán situarse de modo que:
 - 1) No obstruyan el acceso a la aeronave de los vehículos de salvamento y extinción de incendios.
 - 2) Se mantenga una vía libre de obstáculos que permita a los vehículos cisterna alejarse rápidamente de la aeronave en caso de emergencia.
 - 3) Los vehículos no obstruyen la evacuación de las partes ocupadas de la aeronave si se declara un incendio abordo.
 - 4) Los motores de los vehículos no se encuentren debajo del ala de las aeronaves.
 - d) Todos los vehículos utilizados para operaciones distintas del reabastecimiento de combustible (por ejemplo, los camiones de equipajes, etc.) no deben pasar ni estacionarse bajo el ala de la aeronave mientras se realiza el reabastecimiento de combustible.
 - e) Los sistemas de escape de gases, de todos los vehículos que tengan que funcionar en la zona de reabastecimiento de combustible, deben ser objeto del mantenimiento sistemático más estricto, para eliminar defectos que puedan originar chispas o llamas capaces de inflamar el combustible o los vapores de éste.

- f) Los grupos auxiliares de energía de a bordo, cuyos productos de combustión descargan en la zona de operaciones de reabastecimiento, deben ponerse en marcha antes de que se quiten los tapones de los vehículos cisterna o de que se conecten las mangueras de reabastecimiento.
- g) Si se desconecta un grupo auxiliar de energía, por cualquier causa, durante una operación de reabastecimiento de combustible, no deben volverse a poner en marcha hasta que no haya concluido la operación y desaparecido todos los riesgos de combustión de los vapores de combustible.
- h) No debe reabastecerse de combustible a las aeronaves en la proximidad inmediata de equipo radar de a bordo o terrestre que este sometido a ensayo o utilizándose.
- i) No debe instalarse ni desmontarse las baterías de la aeronave, ni tampoco deben conectarse, ponerse en funcionamiento ni desconectarse los generadores para la carga de baterías.
- j) No se deben conectar los generadores de energía terrestres durante este período.
- k) No deben utilizarse herramientas eléctricas, perforadores ni aparatos similares que puedan producir chispas o arcos.
- l) No deben utilizarse “flashes” eléctricos, o electrónicos para fotografía en la proximidad inmediata del equipo de reabastecimiento de combustible, de los orificios de llenado ni de los respiraderos de la aeronave.
- m) Debe evitarse la presencia de llamas al aire libre o de dispositivos capaces de producir tales llamas en la plataforma o en otros lugares situados a menos de 15 m de donde se esté llevando a cabo cualquier operación de reabastecimiento de combustible. En la categoría de llamas al aire libre y dispositivos capaces de producir tales llamas están comprendidos los siguientes:
 - 1) Cigarrillos y pipas encendidas.
 - 2) Calentadores de llamas al aire libre.
 - 3) Sopletes de soldadura o de corte.
 - 4) Equipos de radiocomunicación.
 - 5) Antorchas u otras luces de llamas al aire libre.
- n) Se prohíbe al personal que participe en las operaciones de reabastecimiento de combustible que lleve o utilice encendedores o fósforos.
- o) Debe abrirse con suma prudencia cuando las operaciones de reabastecimiento de combustible se estén llevando a cabo durante una

tormenta. Estas operaciones tendrán que interrumpirse cuando se produzcan relámpagos en la proximidad inmediata del aeropuerto.

- p) Cuando cualquier parte del tren de aterrizaje está anormalmente recalentada, debe intervenir el servicio de salvamento y extinción de incendios del aeropuerto e interrumpirse las operaciones de reabastecimiento hasta que no se haya disipado el calor.
 - q) Debe disponerse de equipo portátil de extinción de incendios apropiado al menos para intervención inicial, en el caso de que se encienda el combustible, y de personal adiestrado en su utilización, así como también medios que permitan solicitar la asistencia del servicio contra incendios si se produce un incendio o derrame considerable de combustible. Convendría asegurarse mediante inspecciones y mantenimiento con carácter regular que estos extintores están en todo momento en condiciones de perfecto funcionamiento.
5. Pasos a seguir para el abastecimiento de combustible desde los idrantes:
- a) Se conecta la guía contraestática del equipo de abastecimiento al avión.
 - b) Se colocan extintores en un lugar adecuado para su uso inmediato.
 - c) Se acopla herméticamente la manguera del equipo de abastecimiento en el toma de la aeronave.
 - d) Se conecta la manguera de succión del equipo de abastecimiento al hidrante.
6. Pasar para el desacople del sistema de abastecimiento:
- a) Se desconecta del hidrante la manguera de succión.
 - b) Se desconecta de la aeronave la manguera de aprovisionamiento.
 - c) Se desconecta la guía electroestática.
 - d) Se guardan los extintores.
7. Pasos para el aprovisionamiento de combustible desde los vehículos cisternas:
- a) Se coloca la guía contraestática entre el vehículo de abastecimiento y la aeronave.
 - b) Se colocan los extintores en un lugar adecuado para su uso inmediato.
 - c) Se lleva la manguera de aprovisionamiento a la boca del tanque de combustible del avión y se conecta la guía contraestática que se encuentra al final de la manguera al tanque de combustible de la aeronave.
8. Pasos para el desacople del sistema de abastecimiento:

- a) Se desconecta del tanque de combustible de la aeronave la guía contraestática que está al final de la manguera.
 - b) Se retira la manguera de aprovisionamiento del tanque de combustible de la aeronave.
 - c) Se desconecta la guía contraestática y se guardan los extintores.
9. Requerimientos para vehículos de gaseo.
- a) Los vehículos para la transportación y suministro de combustible, deberán haber sido construidos de acuerdo a estándares de seguridad aceptable, incorporando todos los sistemas mecánicos eléctricos y sistemas de bombero, contemplando las mayores normas de seguridad. Deberán contar, con sistemas y facilidades que puedan bloquear el suministro de combustible, en una emergencia, así como también poder ser frenados en cualquier circunstancia.
 - b) Todos los camiones cisternas deberán trasladar solamente un tipo de producto, y deberán mostrar de una manera visible el tipo de combustible que transporta.
 - c) Deberá tenerse especial cuidado de que no rebalsen los tanques de combustible.
10. Requerimientos para el reabastecimiento de combustible con pasajeros abordo:
- a) Lo solicita el interesado.
 - b) El interesado se responsabiliza por esta operación.
 - c) El puente de abordaje esté acoplado o colocadas las escaleras de pasajeros.
 - d) Un miembro de la tripulación se ubique en cada puerta de la aeronave.
 - e) No deberá permitirse la circulación de personas en la cabina de pasajeros.

Excepciones

No se permitirá el aprovisionamiento de combustible con pasajeros abordo cuando existan tormentas eléctricas locales.

Disposiciones final

Las presentes disposiciones, deberán ser atendidos íntegramente bajo la responsabilidad de las empresas suministrantes de combustible y podrán ser modificados o ampliados por CEPA en beneficio de la seguridad del servicio.

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Aeropuerto Internacional El Salvador

III PROCEDIMIENTOS

SEPTIEMBRE, 2000

Cepa

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
CONTROL DE CIRCULACION DE VEHICULOS EN PLATAFORMAS DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES.

OBJETIVO:
Verificar que todo vehículo que circule en las plataformas de estacionamiento esté debidamente autorizado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma..

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Agente de Seguridad.	01	Solicita al conductor del vehículo en el Acceso No. 1, la presentación del permiso de ingreso al área aeronáutica, del vehículo y de sus ocupantes..
	02	Verifica si tiene el permiso de ingreso temporal o permanente, en los listados correspondientes.
	03	Revisa si el vehículo está debidamente identificado con su color distintivo, emblema de la empresa que representa y el número de identificación del vehículo, cuando se refiere a vehículos con permisos permanentes.
	04	Solicita licencia de conducir, identificación de la compañía para la cual trabaja, número de placa del vehículo, el propósito de su visita y hora de ingreso.
	05	Anota todos los datos anteriores en el libro de registro de entrada y salida de vehículos y la hora de registro.
	06	Autoriza o deniega el ingreso del vehículo al área aeronáutica, según proceda..

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa	07	Verifica que el personal que transita en las plataformas, cuente con su carnet que lo autoriza para circular.
	08	Si no cuenta con el carnet SOR correspondiente, solicita su nombre, número de cédula, empresa que representa, razón de su permanencia en el área, de tratarse de un vehículo con permiso temporal, le permite su circulación y le da instrucciones precisas donde debe circular y los cuidados que debe tener.
	09	Si no cuenta con el permiso temporal, informa al Supervisor de Seguridad, para que proceda a restringir su circulación y le indica donde está ubicada la persona.
	10	Informa por escrito a la Jefatura de AIS de la situación detectada.
	11	Detiene al conductor de cualquier vehículo que haya infringido una señal de circulación o delimitadores de áreas para circular.
	12	Solicita al conductor una explicación sobre la infracción cometida, de parecerle razonable le sugiere precaución, o de lo contrario le sanciona verbalmente o le decomisa el carnet SOR y dependiendo de la gravedad, se auxiliará del personal de seguridad de CEPA, que tomará las medidas pertinentes..
	13	Informa inmediatamente a la jefatura de AIS o al jefe de Turno, del incidente ocurrido.
	14	Anota en el libro de novedades, nombre, y número de carnet y una breve descripción del incidente..

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 3

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Torre de Control	15	Informa al Oficial de Rampa vía radio, el incumplimiento de cualquier disposición o instrucción, de parte de las personas que circulan en el área de movimiento.
Oficial de Rampa	16	Procede a interceptarlo y aplica lo establecido en los numerales 11 y 12 de este procedimiento.
Torre de Control	17	Informa al Oficial de Rampa, la llegada o salida de una aeronave, que inicia rodaje hacia o desde la plataforma norte.
Oficial de Rampa	18	Notifica vía radio a los Agentes de Seguridad que vigilan el tránsito de vehículos de la plataforma norte que procedan a detener el tránsito de vehículos sobre la perimetral de dicha plataforma
Agente de Seguridad.	19	Acusa recibo del llamado del Oficial de Rampa y proceder a detener el tránsito de vehículos en la calle perimetral de la plataforma norte.
Oficial de Rampa.	20	Solicita por radio a Torre de Control que indique al piloto de la aeronave ejercer precaución extrema al rodar por la plataforma norte, en el caso de que los agentes de seguridad, ubicados en la plataforma norte pierda comunicación con él.
	21	Proceder inmediatamente a informar al Supervisor de Seguridad para que por medio de otro canal informe al agente de seguridad de la plataforma norte.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
ASIGNACION DE POSICIONES DE ESTACIONAMIENTO A LAS AERONAVES.

OBJETIVO:

Ubicar en las posiciones de estacionamiento a las aeronaves que llegan o que originan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, con el fin de facilitar las operaciones internas de las aerolíneas relacionadas al abordaje de pasajeros y actividades de carga y descarga y mantenimiento.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Recibe de la unidad encargada de coordinar posiciones de las aeronaves o de las líneas aéreas, la propuesta de asignación de posiciones o cambios de la misma, a través de la red local o por teléfono.
	02	Revisa la propuesta, y si no afecta a otras compañías aéreas, la aprueba, de lo contrario se le efectúan los cambios correspondientes, tomando en cuenta los mantenimientos preventivos o correctivos de los puentes de abordaje y las posiciones de estacionamiento.
	03	<p>Asigna posiciones de estacionamiento a las aeronaves, de acuerdo a los siguientes lineamientos:</p> <p>a) Si son aeronaves de transporte comercial de pasajeros, se autoriza en las posiciones de la plataforma internacional de pasajeros.</p> <p>b) Para aeronaves comerciales de transporte de carga, se le asignará cualquiera de las posiciones de estacionamiento de la Plataforma de Carga.</p> <p>c) Aeronaves que necesitan abastecerse de combustible, se les podrá asignar cualquier posición de las plataformas de pasajeros o carga.</p>

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	d)	Aeronaves que necesitan mantenimiento, se les asignará una posición de estacionamiento en la plataforma de mantenimiento.
	e)	Se podrá asignar cualquier posición de estacionamiento en las plataformas de pasajeros o carga a aquellas aeronaves que requieran mantenimiento de línea.
		NOTA: Se entenderá como mantenimiento de línea a toda actividad de mantenimiento en una aeronave que:
	1)	No sea muy prolongada en tiempo o que entorpezca la operación de otras aeronaves.
	2)	Que no exponga la seguridad de personas equipos, o instalaciones.
	3)	Que no provoque derramamiento de aceite o combustible o cualquier líquido que dañe el pavimento.
	f)	Se asignarán las posiciones 1,2 y 3 de la plataforma internacional de pasajeros, a las aeronaves IGA o aeronaves livianas.
	g)	En caso de saturación de las posiciones de estacionamiento en la plataforma de carga, podrá autorizarse una posición en la plataforma de mantenimiento a una aeronave de carga, siempre y cuando se tenga el espacio correspondiente
	h)	Cuando no haya espacio disponible para estacionamiento para aeronaves en todas las plataformas, se coordinará con la Torre de Control a fin de estacionar a las aeronaves en alguna calle de rodaje inmediata.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 3

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
		i) Ningún helicóptero se estacionará entre aeronaves que se encuentren estacionadas en posiciones inmediatas.
	04	Envía a la Torre de Control la asignación de las posiciones antes referida, por el sistema AFS con la siguiente información: matrícula de cada aeronave, N° de vuelo, indica si se origina en el Salvador y la posición de estacionamiento asignada, designador del Oficial de Rampa encargado de la coordinación de vuelos y del que supervisa las plataformas.
	05	Comunica vía telefónica a la Central de Anuncios posiciones de estacionamiento asignados de cada uno de los vuelos en la plataforma de pasajeros.
Torre de Control	06	Acusa recibo de la asignación de posiciones, mediante el sistema AFS y a falta de este por radio o INTERCOM.
Central de Anuncios	07	Acusa recibo de las posiciones de estacionamiento asignadas a las aeronaves.
Oficial de Rampa.	08	Procesa datos del banco de vuelos en el formato "Registro Diario de Operaciones Internacionales" que contiene: N° de vuelo, tipo de aeronave, posición de estacionamiento, hora de ingreso, hora de salida, tiempo de uso de la posición, hora de acople y desacople de la aeronave, uso del puente; anota el designador del Oficial de Rampa, origen y destino del vuelo, compañía de apoyo terrestre, si tuvo demora y cantidad de minutos y si hubo derrames en la plataforma, toda esta información por cada turno.
	09	Imprime reporte y lo presenta al Asistente de la Jefatura.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 4

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Asistente de la Jefatura.	10	Revisa que esté completo, verificando datos y lo entrega al Jefe de Sección.
Jefe de Sección.	11	Revisa y archiva documento, en espera que sea requerida por algún interesado o que sirva de soporte para analizar la frecuencia de utilización de las posiciones para futuras asignaciones.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
SUPERVISION DE MANEJO DE PUENTES DE ABORDAJE.

OBJETIVO:
Constar si el operador de puentes de abordaje de la línea aérea maniobra correctamente los puentes de abordaje y si cumple con las disposiciones de seguridad establecidas.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Constata en el puente de abordaje, si el operador está debidamente autorizado para su manejo, revisando el listado de personas autorizadas para su manejo.
	02	Verifica que la zona de operación del puente de abordaje esté libre de obstáculos.
	03	Observa si el operador está atendiendo las indicaciones de seguridad, antes de proceder a encender el motor del puente.
	04	Verifica que no haya mas personas en la cabina y exige al operador, que no podrá operar el puente de abordaje, mientras personal extraño no autorizado se encuentre dentro de la cabina.
	05	Supervisar que la aeronave esté inmóvil, con los calzos puestos, turbinas o motores apagados y el tren de aterrizaje delantero de la aeronave, se encuentre en el círculo que le corresponde.
	06	Verifica que el puente de abordaje esté debidamente aclopadado y tomando muy en cuenta que el pitot de la aeronave no vaya a ser dañado.
	07	Supervisa que el carro motriz de los puentes de abordaje se encuentre paralelo al Edificio de la Terminal de Pasajeros, dado que si falla la energía eléctrica es más fácil su remolque a la posición original.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	08	Revisa que el docel conocido como (canopy) esté colocado debidamente y que el brazo nivelador esté en contacto con el fuselaje de la aeronave, a fin de que el puente de abordaje y el avión mantenga un movimiento vertical coordinado al efectuar la descarga y carga de pasajeros o equipaje.
	09	Interviene en la operación del puente de abordaje, si constata que el operador está realizando mal una maniobra.
	10	Procede a decomisar la llave si existe negligencia o incapacidad, por parte del operador del puente.
	11	Informa verbalmente y por escrito, a su jefe inmediato, de la situación y anota en el libro de novedades, nombre del operador, las razones del decomiso, fecha y la hora.
Jefe de Sección AIS.	12	Decide si el operador de puentes de abordaje requerirá reentrenamiento, y evaluación práctica o suspensión temporal o definitiva del permiso, al operador de puentes.
	13	Informa por escrito al Gerente de Estación de la aerolínea, la decisión tomada en el numeral anterior.
Oficial de Rampa	14	Anota en el libro de novedades la decisión tomada
Oficial de Rampa	15	Toma nota de la decisión para darle cumplimiento.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
CAPACITACION AL PERSONAL DE LAS AEROLINEAS PARA EL MANEJO DE PUENTES DE ABORDAJE.

OBJETIVO:
Que se manejen en forma correcta los puentes de abordaje, para evitar daños superficiales o estructurales a los puentes de abordaje y las aeronaves.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Líneas Aéreas	01	Solicitan por escrito al Jefe de AIS, capacitación en el manejo de puentes de abordaje para su personal.
Jefe de Sección	02	Programa fechas y entrega Plan de capacitación a Oficial de Rampa.
Oficial de Rampa.	03	Recibe programa y esquema de capacitación y listado de participantes.
	04	Imparte capacitación teórica, efectúa entrenamiento práctico siguiendo las instrucciones contenidas en los Manuales de Operación de Puentes de Abordaje
	05	Evalúa nivel de conocimiento adquirido entre los participantes a través de un examen escrito, y se exigirá nota mínima de 7:00 para optar a su evaluación práctica.
	06	Efectúa evaluación práctica a los aspirantes a Operador de Puentes de Abordaje, a quienes se les exigirá para acoplar el puente un tiempo máximo de un minuto y medio y para estacionarlo un tiempo máximo de dos minutos, así como una nota mínima de 7.00 para ser aprobados.
Jefe de Sección.	07	Elabora borrador de notificación de los resultados de evaluación y la presenta al jefe de sección.
	08	Conoce resultados, da V° B° al informe de evaluación.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	09	Prepara lista de personal autorizado provisionalmente, para operar puentes de abordaje y los envía al Gerente de Estación de las aerolíneas.
Oficial de Rampa.	10	Durante un mes supervisará a los operadores de puentes de abordaje, que tienen permiso provisional, para verificar si están debidamente calificados para ostentar el permiso indefinido.
	11	Prepara informe de permisos indefinidos para operar puentes de abordaje, si el operador ha calificado satisfactoriamente.
Jefe de Sección.	12	Da visto bueno y entrega informe de permisos indefinidos al Gerente de Estación de las aerolíneas.
Oficial de Rampa.	13	En caso de que el Operador de Puentes de Abordaje repruebe la evaluación, informa por escrito al jefe de sección.
Jefe de Sección.	14	Suspende el permiso provisional del Operador de Puentes de Abordaje y especifica si debe someterse a una nueva capacitación.
	15	Prepara informe para el Gerente de Estación explicando los resultados de la evaluación y la suspensión respectiva, sugiriendo a la vez otra capacitación..
	16	Da instrucciones al Oficial de Rampa respecto a la decisión tomada, para que registre los nombres de las personas que han sido autorizadas o suspendidas y el nombre de la entidad que los representa.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
MANIOBRAS DE SEÑALIZACION PARA ESTACIONAR AERONAVES EN TIERRA, POR PARTE DEL OFICIAL DE RAMPA.

OBJETIVO:
 Que el rodaje de la aeronave se guíe en una trayectoria definida dentro de la plataforma y que además quede debidamente estacionada.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Recibe de Torre de Control, el estimado de hora de llegada de la aeronave.
	02	Asigna a la aeronave, la posición de estacionamiento y la comunica a Torre de Control, mediante los procedimientos de comunicación establecidos..
	03	Solicita a Torre de Control que indague con el piloto si cuenta con servicio de apoyo terrestre.
Torre de Control	04	Confirma al Oficial de Rampa si el piloto, cuenta o no con los servicios de apoyo terrestre.
Oficial de Rampa	05	Se presenta a la posición de estacionamiento con 2 minutos de anticipación a la llegada del vuelo y si éste no cuenta con los servicios de apoyo terrestre.
	06	Utiliza los instrumentos para señalar, tales como linternas con luz fluorescente y protectores auditivos y la indumentaria adecuada.
	07	Comienza la señalización de las maniobras de estacionamiento, cuando la aeronave entra a la plataforma, siguiendo las señales internacionalmente aceptadas según la OACI.
	08	Guía a la aeronave hasta el punto de estacionamiento, procurando que el tren de aterrizaje delantero de la aeronave quede sobre el círculo correspondiente, y a falta de éste en un punto adecuado manteniendo los márgenes de seguridad.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
SUPERVISIÓN DE AERONAVES CON TURBINAS ACTIVADAS EN LAS PLATAFORMAS DE ESTACIONAMIENTO.

OBJETIVO:
 Evitar daños a las personas y equipos que se moviliza en las plataformas debido a la generación turbulenta de aire y exceso de ruido generado por las turbinas.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	<p>Inicia supervisión en la plataforma de estacionamiento, para verificar que se cumplan las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ninguna persona deberá estar cerca de la aeronave, mientras se encuentre móvil o con los motores y turbinas activadas. b) No se deberá suministrar combustible, a las aeronaves hasta que los motores o turbinas de las aeronaves estén inactivos. c) No se permita el embarque o desembarque de personas y carga cuando las turbinas o motores estén encendidos, excepto en aquellos casos que por falla en la unidad de poder, sea necesario dejar una turbina en potencia de encendido.
	02	<p>En caso de que constate que alguna de las disposiciones antes enumeradas, se ha incumplido, llamará al responsable de la operación correspondiente, para indicarle que tiene que ajustarse a las disposiciones mencionadas y le advierte que podrán suspenderse las actividades que se estén llevando a cabo.</p>

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	03	Toma nota del nombre del responsable de la operación realizada, nombre de la empresa, la cual representa, fecha, hora y lugar del incidente.
	04	Informa a la jefatura de Sección de la violación a las disposiciones expuestas en el numeral 1 de este procedimiento, a fin de que se informe al Gerente de Estación de la aerolínea involucrada.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
CONTROL DE DERRAMES DE ACEITE Y COMBUSTIBLE EN PLATAFORMAS, CALLES DE RODAJE Y PISTA PRINCIPAL.

OBJETIVO:
Evitar el deterioro prematuro de la plataforma, calles de rodaje y pista principal.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Inspecciona la posición de estacionamiento cada vez que la aeronave abandona dicha posición.
	02	Inspecciona las pistas y calles de rodaje antes y después de cada Banco de Vuelos durante el día, si es en horas nocturnas la ejecuta SEI.
	03	Verifica si hay derrames de sustancias o presencia de objetos sólidos en el pavimento, así como si la superficie asfáltica ha sido dañada
	04	Notifica a la aerolínea, que ha habido un derrame de combustible o aceite ocasionado por una aeronave bajo su responsabilidad, a fin de que ésta realice la limpieza correspondiente.
	05	Si la aerolínea no tiene la capacidad de proporcionar el tratamiento adecuado de limpieza o no puede por razones de tiempo, llama a SEI.
	06	Informa vía radiotransmisor o teléfono a SEI, de la presencia de derrames, para que procedan a efectuar la limpieza correspondiente.
	07	Llena formulario "Reporte de Lavado en Rampa" anotando: nombre de la línea aérea, N° de vuelo, número de matrícula, tipo de aeronave, turno correspondiente, N° de posición, si es de carga o de pasajeros, código de oficial de rampa, tipo de derrame si es de aceite o combustible.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	08	Consulta a SEI, la información siguiente, cantidad de galones de agua y libras de detergente utilizados y el personal de SEI que participó, nombre del supervisor de SEI, hora de inicio y finalización, tiempo de duración, cantidad de galones de agua y cantidad de libras de detergente y cualquier incidente en el espacio de observaciones.
Compañías aéreas	09	Firma formulario y lo lleva al compañía aérea
	10	Firma formularios.
Oficial de Rampa	11	Obtiene V° B° del Jefe de Sección
	12	Archiva una copia.
	13	Envía original del formulario "Reporte de Lavado de Rampa", a la Sección de Explotación Comercial y Estadísticas, en día hábil, para efectos de cobro.
	14	En caso de que la superficie asfáltica sea dañada por otra causa, determinará que empresa ha sido la responsable y procederá a informar al representante de la misma y a la jefatura de AIS.
Jefatura de AIS	15	Notifica a la Jefatura de AIS sobre el daño y sugiere el cierre total o parcial de la posición de estacionamiento mientras sea inspeccionada y reparada por el Departamento de Mantenimiento del AIES.
	16-	Solicita al Departamento de Mantenimiento, que realice inspección y valuación de daños en el área dañada y le informa de las posibles causas que originaron el daño, luego espera el informe.
	17	Recibe informe del costo de reparación del área dañada y lo entrega a la Sección de Explotación Comercial y Estadísticas, para su correspondiente cobro.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
PROPORCIONAR INDUCCION A LAS TRIPULACIONES DE VUELOS.

OBJETIVO:
Asesorar a las tripulaciones de vuelos para que conozcan donde realizar los trámites migratorios, de aduana, pagos de cánones por servicios que se prestan en el aeropuerto.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	<p>Informa a la tripulación, en la posición de estacionamiento de la aeronave, los servicios que proporciona el aeropuerto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicio de información aeronáutica. b) Servicio de estacionamiento. c) Servicio de información meteorológica. d) Servicio de seguridad a las aeronaves. e) Servicio de transporte interno en el AIES. f) Servicio de suministro de combustible.
	02	Indica los trámites que deberán realizar en la oficina de AIS, Migración y Aduana, así como la ubicación de éstas oficinas.
	03	Consulta a la tripulación si necesita servicio de transporte.
	04	Orienta a la tripulación sobre la ubicación de las oficinas de AIS, Migración y Aduana.
	05	Solicita vía radio o por teléfono, el servicio de transporte para la tripulación de la aeronave.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa	06	Espera que la tripulación cumpla con los requisitos exigidos por AIS y los acompaña a la Delegación de la DGTA, ubicada en la segunda planta de la Terminal de Pasajeros, si fuera requerido.
	07	Acompaña a la Tripulación a Migración entrada, en caso de que éstos ingresaran al país.
Tripulación.	08	Solicita al Oficial de Rampa el servicio de combustible.
Oficial de Rampa.	09	Consulta al Piloto, tipo de combustible que necesita y llama a los proveedores para su suministro.
Proveedor de combustible.	10	Solicita al Oficial de Rampa que tipo de combustible requiere, lugar donde está estacionada la aeronave y la hora en que se ha de suministrar el combustible.
Oficial de Rampa.	11	Entrega los datos solicitados por el proveedor y espera confirmación del servicio.
	12	Confirma a la tripulación la prestación del servicio y la hora.
Edecán.	13	Avisa a la Oficina AIS, la presencia de miembros de tripulación de vuelo en la entrada principal, quienes solicitan llegar a AIS, para llenar plan de vuelo y otros requerimientos..
Oficial de Rampa.	14	Informa a la Edecán que escoltará a los pilotos para que ellos ejecuten sus trámites correspondientes lo mas pronto posible.
	15	Guía a la tripulación para que ejecuten sus trámites.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
COMUNICACIÓN ENTRE TORRE DE CONTROL Y RAMPA PARA VUELOS LLEGANDO.

OBJETIVO:

Normalizar la información que se emite entre torre de Control y Rampa, de tal manera que quede constancia de la misma y lograr una comunicación efectiva.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Torre de Control.	01	Notifica al Oficial de Rampa, por radio o cualquier otro medio disponible la información concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación del vuelo y/o registro de la aeronave. b) Tipo de aeronave. c) Estimado de llegada de la aeronave. d) Tiempo estimado de permanencia de la aeronave en tierra. e) Confirmación si el vuelo trae pasajeros, carga o si viene por escala técnica. (Esto aplica sólo para vuelos no regulares y de la IGA. f) Si tiene servicio de apoyo terrestre.
	02	Proporciona distintivo de llamada.
Oficial de Rampa.	03	Acusa recibo y colaciona la información expresada en el numeral 01 y proporciona a Torre de Control su distintivo de llamada.
	04	Asigna posición de estacionamiento a la aeronave. (ver procedimientos de Asignación de Posiciones de Estacionamiento).
	05	Proporciona a Torre de Control la posición de estacionamiento y su distintivo de llamada.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Torre de Control.	06	Acusa recibo y colaciona las posiciones de estacionamiento proporcionadas por el Oficial de Rampa.
Torre de Control	07	<p>Informa al Oficial de Rampa, la llegada de una aeronave que se dirige hacia o desde la Plataforma Norte, proporcionándole los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de vuelo b) Registro de la aeronave c) Hora en que proporciona la información d) Distintivo de llamada.
Oficial de Rampa	08	Acusar recibo de la llegada de la aeronave a la torre de control.
	09	Informa a los agentes de seguridad ubicados en la Plataforma Norte, para que detengan el tránsito de vehículos en la calle perimetral.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
AUTORIZACION DE PRUEBAS DE TURBINA A LAS AERONAVES.**

OBJETIVO:

Garantizar la seguridad del personal que se moviliza en las plataformas, como también equipos e instalaciones debido a la generación turbulenta de aire y exceso de ruido de las turbinas.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Torre de Control	01	Solicita al oficial de rampa, vía radio frecuencia, que autorice la prueba de turbina o motores informando el registro de la aeronave, nombre del responsable de la prueba y de la compañía que representa, e intensidad de la potencia en términos porcentuales de la siguiente manera. De 0 a 10% = encendido de turbinas o motores. De 10 a 20% = mínima potencia. De 20 a 60% = mediana potencia. De 60 a 100% = máxima potencia.
	02	Independiente del lugar donde se realice la prueba de turbina de la aeronave, verificará que no haya personal ni equipos alrededor de la misma.
Oficial de Rampa.	03	Cuando la prueba, es de encendido de turbinas, procede a autorizarla en el lugar donde se encuentre estacionada la aeronave, teniendo en cuenta que en el caso de aquellas posiciones en los cuales hay puentes de abordaje estos no deben estar acoplados a la aeronave.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	04	Si la prueba a realizarse es de mínima potencia, ésta se realizará estrictamente en el óvalo correspondiente a cada una de las posiciones de la plataforma internacional de pasajeros, carga o un lugar apropiado en mantenimiento.
	05	Si la prueba de turbina es a mediana o máxima potencia, se autorizará únicamente en el costado oeste de la plataforma de mantenimiento y el avión estará paralelo a la calle de rodaje "A" con rumbo hacia el oriente.
	06	Confirma a control terrestre la autorización de las pruebas de turbina según proceda, indicando el nivel de potencia y el lugar de ejecución.
	07	Anota en libro de novedades, fecha, hora registro de la aeronave y el tipo de operación efectuada.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
DETECCION DE OBJETOS EXTRAÑOS EN LAS PLATAFORMAS.**

OBJETIVO:
Evitar que las turbinas de las aeronaves sufran daños por succión de objetos extraños en las mismas.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Atiende solicitud de la aerolínea para estar presente en la plataforma de estacionamiento para que de constancia que el área está libre de objetos extraños (FOD), antes de la llegada de la aeronave a cualquiera de las posiciones.
	02	Consulta a la compañía interesada en el FOD la hora para llevar a cabo la inspección.
Personal de la Aerolínea	03	Determina la hora y el lugar para realizar la inspección.
Oficial de Rampa	04	Inspecciona visualmente el área de estacionamiento de la aeronave, en compañía del representante de la línea aérea.
	05	Personal de la aerolínea, recoge objetos extraños, si se encontraran.
Oficial de Rampa.	06	Firma formulario de la línea aérea, en donde da aval, que la zona está libre de objetos extraños.
	07	Solicitar a la línea aérea, una copia del formulario.
	08	Archivar copia en el expediente correspondiente.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIOS DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
CONTROLAR LA FRECUENCIA DE AERONAVES FUERA DE HANGARES DE TACA.**

OBJETIVO:
Controlar el tiempo de permanencia de las aeronaves bajo responsabilidad del Grupo TACA en la plataforma de mantenimiento para efecto de cobro.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Inspecciona cada dos horas, la plataforma de mantenimiento y anota el número de matrícula de las aeronaves que se encuentran dentro del Hangar de AEROMANTENIMIENTO, como también de las aeronaves que se encuentran en la plataforma de mantenimiento.
	02	Anota hora de inspección y luego procede a registrar los datos en el libro de novedades, detallando matrícula de la aeronave, ubicación de la aeronave en la plataforma.
	03	Entrega extracto de la información a la jefatura de AIS, a fin de que sirva de base para el cobro por estacionamiento, en la plataforma de Mantenimiento.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIO DE RAMPA**



PAGINA N° 1

FECHA DE ACTUALIZACION:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE HIDRANTES Y CAMIONES CISTERNA.

OBJETIVO:
Vigilar que las empresas proveedoras de combustible cumplan con las regulaciones establecidas para el suministro de combustible a través de hidrantes y camiones cisternas.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Oficial de Rampa.	01	Solicita al personal de la compañía suministrante de combustible, la presentación del carnet de CEPA y carnet SOR.
	02	Verifica que el nombre del empleado esté contemplado en el listado del personal autorizado para el suministro de combustible
	03	Restringe inmediatamente al empleado que continúe su labor, si éste no está considerado en la lista.
	04	Reporta a la compañía suministrante de la acción tomada e informa a la jefatura de AIS.
	05	Supervisa que durante el proceso de suministro de combustible, se cumplan las siguientes disposiciones: a) Los vehículos no deben aproximarse a la aeronave, hasta que las luces anticollisión de la aeronave hayan sido apagadas. La aproximación a una aeronave debe ser de tal manera que en el caso de falla de los frenos, la colisión pueda ser evitada.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIO DE RAMPA**



PAGINA N° 2

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	b)	Los vehículos deberán, movilizarse directamente de frente hacia la posición de gaseo. Si un vehículo tiene que ser movido en reversa, es necesario disponer de un señalero guía que dirija las maniobras de estacionamiento.
	c)	Los trailer, no deberán ser retrocedidos a una posición de gaseo. Los vehículos deben ser estacionados de manera segura, tomando en cuenta que la ruta de salida debe ser de manera tal, que el camión salga de frente y debe estar libre de obstáculos.
	d)	No obstruyan el acceso a la aeronave de los vehículos de salvamento y extinción de incendios.
	e)	Se mantenga una vía libre de obstáculos que permita a los vehículos cisterna alejarse rápidamente de la aeronave en caso de emergencia.
	f)	Los vehículos no obstruyan la evacuación de las partes ocupadas de la aeronave si se declara un incendio abordo.
	g)	Los motores de los vehículos no se encuentren debajo del ala de las aeronaves.
	h)	Todos los vehículos utilizados para operaciones distintas del reabastecimiento de combustible (por ejemplo, los camiones de equipajes, etc) no deben pasar ni estacionarse bajo el ala de la aeronave mientras se realiza el reabastecimiento de combustible.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIO DE RAMPA**



PAGINA N° 3

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	i)	Los sistemas de escape de gases, de todos los vehículos que tengan que funcionar en la zona de reabastecimiento de combustible, no deberán originar chispas o llamas capaces de inflamar el combustible o los vapores de éste.
	j)	No deben utilizarse herramientas eléctricas, perforadores ni aparatos similares que puedan producir chispas o arcos.
	l)	No deben utilizarse “flashes” eléctricos o electrónicos para fotografía en la proximidad inmediata del equipo de reabastecimiento de combustible, de los orificios de llenado ni de los respiraderos de la aeronave.
	m)	Debe evitarse la presencia de llamas al aire libre o de dispositivos capaces de producir tales llamas en la plataforma o en otros lugares situados a menos de 15 m de donde se esté llevando a cabo cualquier operación de reabastecimiento de combustible. En la categoría de llamas al aire libre y dispositivos capaces de producir tales llamas están comprendidos los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1) Cigarrillos y pipas encendidas. 2) Calentadores de llamas al aire libre. 3) Sopletes de soldadura o de corte. 4) Equipos de radiocomunicación. 5) Antorchas u otras luces de llamas al aire libre.

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR
SERVICIO DE RAMPA**



PAGINA N° 4

FECHA DE ACTUALIZACION:

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
		<p>n) Debe obrarse con suma prudencia cuando las operaciones de reabastecimiento de combustible se estén llevando a cabo durante una tormenta. Estas operaciones tendrán que interrumpirse cuando se produzcan relámpagos en la proximidad inmediata del aeropuerto.</p> <p>ñ) Debe disponerse de equipo portátil de extinción apropiado</p>